

 IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN			
	Código: FR-GCO-23	Vigencia: 05/11/2020	Versión: 4	

RESOLUCIÓN No. 208 DE 2024

“Por medio de la cual, se decide un proceso de convocatoria pública”

La Directora General del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial por lo reglamentado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que al interior del Instituto en su momento se elaboró el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, exigido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de convocar el proceso de selección identificado como la Convocatoria Pública No. SAMC-004-2024 Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO DE LA PISTA BMX DEL COMPLEJO DEPORTIVO COVISAN, EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO; “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META”.**

Que al igual que el aviso de convocatoria, como el pliego de condiciones, presupuesto y estudios previos requeridos, tanto técnicos como económicos, fueron elaborados con anticipación a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y posteriormente aprobados y publicitados en debida forma en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$220.000.000,00)**, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante; con cargo a los siguientes rubros: **1). Código cuenta: 2.3.43.4301.1604.0259.01 fuente: ICDE DEPORTE**, por un valor de **\$136.111.586,93**; **2) Código cuenta: 2.3.43.4301.1604.0259.01 fuente: SGP - 90**, por un valor de **\$83.888.413.07** del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META”**, del presupuesto para la actual vigencia fiscal, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 727 del 29 de octubre de 2024.

Que, durante los cinco (5) días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE plataforma de SECOP II a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, NO se presentaron observaciones.

Que se realizó Apertura de Convocatoria Pública que nos ocupa mediante Resolución N° 191 de 15 de noviembre de 2024, así mismo, y se procedió conforme a solicitudes allegadas por los oferentes a la limitación a Mipymes domiciliadas en el municipio de Villavicencio.

mtl.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN				
	Código: FR-GCO-23	Vigencia: 05/11/2020	Versión: 4	Página 2 de 3	

Que durante el termino previsto en el cronograma de la convocatoria para recibir manifestaciones de interés, el Instituto recibió manifestaciones de interés a través de plataforma SECOP II, y no realizó audiencia de sorteo.

Que una vez cerrada la convocatoria, es decir cumplida la recepción de ofertas, en fecha y hora prevista en el cronograma contenido en el acto de apertura y el pliego de condiciones, es decir el 21 de noviembre de 2024 a las 09:00 a.m., se presentó dentro del término indicado una (01) propuesta, correspondiente a: **INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES SAS – INDUMECK SAS. NIT 901.009.895-4.**

Que la propuesta mencionada fue objeto de evaluación por el Comité Evaluador designado para el proceso mediante Resolución 191 del 14 de noviembre de 2024 emanada de la Dirección, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos definitivos de la convocatoria, procediéndose a publicar en el portal de contratación plataforma del SECOP II, el día 18 de noviembre de 2024, el informe de verificación de requisitos habilitantes técnico, jurídico, financiero y económico, concluyéndose lo siguiente:

HABILITAR la propuesta presentada por **INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES SAS – INDUMECK SAS. NIT 901.009.895-4**, Representada Legalmente por EDWIN ANDRES SANTACOLOMA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.890.515 de Villavicencio, desde el punto de vista FINANCIERO, ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

Que durante del término del traslado del informe de evaluación preliminar no se presentaron observaciones al mismo.

Que con base en la información y documentación aportada por el oferente **INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES SAS – INDUMECK SAS. NIT 901.009.895-4**, fue elaborado el informe de evaluación final, en el cual además de declararse hábil en lo jurídico, financiero, técnico, y económico, se procedió con la verificación de los criterios de evaluación y ponderación, otorgándosele un puntaje de 900 puntos de 1.000 puntos posibles, al ser el único oferente HABILITADO con acreditación de los requisitos ponderables.

Que, en razón a la habilitación del oferente, la calificación asignada, el Comité Evaluador recomienda salvo mejor concepto al Ordenador del Gasto adjudicar el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-004-2024**, cuyo objeto corresponde a: **“MANTENIMIENTO DE LA PISTA BMX DEL COMPLEJO DEPORTIVO COVISAN, EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO; “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META”, por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SIETE PESOS MCTE (\$218.000.007,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere, al INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES SAS – INDUMECK SAS. NIT 901.009.895-4** Representada Legalmente por EDWIN ANDRES SANTACOLOMA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.890.515 de Villavicencio.

Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de esta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación o imponga su declaratoria de desierta.

mm/

 IMDER <small>Instituto Municipal de Deporte y Recreación</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN				
	Código: FR-GCO-23	Vigencia: 05/11/2020	Versión: 4	Página 3 de 3	

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2024, cuyo objeto es: “**MANTENIMIENTO DE LA PISTA BMX DEL COMPLEJO DEPORTIVO COVISAN, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO; “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META”** por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SIETE PESOS MCTE (\$218.000.007,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante, y conforme a expuesto en la parte motivada de la presente resolución al **INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES SAS – INDUMECK SAS. NIT 901.009.895-4** Representada Legalmente por **EDWIN ANDRES SANTACOLOMA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.890.515 de Villavicencio.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al oferente favorecido, en los términos señalados en el art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en forma electrónica. Igualmente, se le advertirá la obligación de suscribir el contrato dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, so pena de hacerse exigible la garantía de seriedad otorgada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal de Colombia compra eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO CUARTO: Contra la adjudicación prevista en la presente no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
 Directora General

Proyectó: Abog. Fabio Alfonso Baquero Espitia
 Apoyo Jurídico Área de Contratación.

Revisó: Daniel Giovanny Ramírez Celis
 Coordinador Área de contratación.

Dirección: Carrera 41 – calle 5b Parque Urbanización Villa Bolívar
 Teléfono (+57) 663 10 62
 Email: pgsdc@imdervillavicencio.gov.co
 Página web: <https://www.imdervillavicencio.gov.co>